



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I04XL

Código de Expediente
172/2021/46

Fecha y Hora
26-10-2021 13:04

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/10/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- 172/2021/46 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2021 se aprobó el expediente y los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de áreas de juego infantil en Paterna(csv 4X644W1M0R2H1D4Z0V0F).

Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de julio de 2021 se inicia la licitación.

De conformidad con lo establecido en el Pliego Administrativo, la Mesa de contratación celebra en fecha 08/09/2021 sesión para la apertura y calificación de la documentación administrativa, apertura y valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, presentándose una única oferta por la mercantil CONTENUR SL de la que se levanta acta (csv 4C3G2T094G2H44580CQF) .

A la licitación se presenta una única oferta por: CONTENUR SL (NIF: B82806738)

La Declaración responsable presentada por CONTENUR SL cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones admitiéndose la oferta y abriéndose la proposición económica con el siguiente resultado:

Porcentaje de baja ofertado:

14,77 % que se aplicará tanto a la parte fija del coste anual como a la parte variable, IVA excluido.

Criterios de calidad:

- La empresa dispone de instalaciones para llevar a cabo el servicio en el término municipal de Paterna, y las mantendrá durante la ejecución del contrato.
- El equipo cuenta con una experiencia de más de **5 años** de dedicación al mantenimiento de áreas y juegos infantiles

- La empresa dispone de certificado debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación correspondiente para servicio de mantenimiento de instalación de juegos infantiles según Norma UNE EN 1176-7:2009, que engloba instalación, inspección, mantenimiento y utilización del equipamiento de las áreas de juego y superficies, o norma que la sustituya.

Mejoras ofertadas:

Mejora 1.- 150 m² de pavimento de caucho durante el primer año, según la descripción que figura en el cuadro de precios del Pliego de prescripciones técnicas, anexo III, tabla 1, código del precio 1.74. (valorada en 15.723,71€/IVA incluido).

Mejora 2.- Vehículo suplementario para desplazarse el operario dedicado al servicio con 50% de jornada laboral, según se detalla en el Pliego de prescripciones técnicas, de manera que se puedan desplazar los dos operarios adscritos al servicio de forma independiente (valorada en 4.335,53€/IVA incluido).

Compromiso de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución:

Asimismo, me comprometo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético y medioambiental, consistentes en:

De carácter social y ético. La empresa deberá disponer de un Plan de igualdad y conciliación, indicar las medidas concretas de igualdad y conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que las empresas licitadoras se comprometan a aplicar a los trabajadores y trabajadoras que prestan el servicio. Se establecerán programas de atención a menores, personas mayores, personas discapacitadas, horas de libre disposición, flexibilización horaria, etc, así como la aplicación de políticas de igualdad en la ejecución del contrato respecto a retribuciones, acceso al empleo, estabilidad laboral, salud, etc. Deberá aplicar dicho Plan durante la ejecución del contrato.

De carácter medioambiental. La empresa deberá usar a diario, durante los trabajos habituales de mantenimiento, herramientas y maquinaria eléctricas sin cable con funcionamiento a baterías de ion/litio.

Declaración de medios personales a adscribir al contrato.

El personal a adscribir a la ejecución del contrato será:

- Un Jefe Responsable del servicio con la titulación de Técnico de Grado Medio o Superior.
- Un Administrativo con la titulación de F.P. Administrativo o equivalente.
- Una Técnica Coordinador de Seguridad y Salud con la titulación de Técnico competente de Grado Medio o Superior.
- Una Encargada oficial de primera con formación específica en normativa de juegos infantiles de mínimo 12h y experiencia de al



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I04XL	Código de Expediente 172/2021/46	Fecha y Hora 26-10-2021 13:04	Página 3 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 433Z392R465I2E3M1CS7		

menos 3 años.

- Una técnica experta en Normativa y Diseño de Parques Infantiles, con titulación de Técnico de Grado Medio o Superior con formación específica de 20 h en normativa de juegos infantiles y experiencia mínima de 3 años

Valorada por la Mesa de Contratación la proposición presentada por la mercantil CONTENUR SL de acuerdo a los criterios del PCAP el resultado es el siguiente:

Habiéndose presentado una única oferta a la licitación por la mercantil CONTENUR SL y, cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juego infantiles en el término municipal de Paterna, previo requerimiento de la documentación conforme establece el artículo 150 de la LCSP.

Cursado mediante documento administrativo suscrito por la Teniente de Alcalde Dña. Eva Pérez López requerimiento de documentación conforme al art. 150 LCSP (csv0Q5Z6Z3F5R0X0C4Y0HZN), la mercantil CONTENUR SL aporta a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna mediante Registro de Entrada la siguiente documentación:

- Justificante del ingreso de la fianza definitiva mediante carta de pago referencia TC V 40559 de 08/10/2021 por importe de 6.339,08€.
- Justificante de pago de IAE
- Certificado de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas)
- Declaración de vigencia de poderes inscritos en el ROLECE.
- Relación de personal a adscribir al contrato y sus titulaciones.
- Plan ético y de igualdad.
- Justificante de cumplimiento de la solvencia económica mediante la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General nºES00013688LI21A.
- Justificante de cumplimiento de la solvencia técnica: aporta Certificado CPS-18-15-109 de cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE-EN-1176-7: 2021.
- Condiciones especiales de ejecución .Declaración responsable de que la empresa usará a diario, durante los trabajos habituales de mantenimiento, herramientas y maquinaria eléctricas sin cable con funcionamiento a baterías de ion/litio

Por Gestión de contratación, teniendo autorización del licitador se comprueba a través de la aplicación Cliente PAI que la mercantil CONTENUR SL está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social

La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Accidental Csv 4D2L0N5I286F6U1X03XA

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

Primero.- En el art. 28 de LCSP se establece la obligación de justificación de necesidad e idoneidad de la contratación, lo que viene recogido en el informe con (csv 0814380D4N4H4I2S0EES.).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de servicios.

Tercero.- Para la adjudicación del contrato, se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, designado como ordinario en el art. 131.2 LCSP.

Cuarto.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 20 de octubre, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08115I04XL	Código de Expediente 172/2021/46	Fecha y Hora 26-10-2021 13:04	Página 5 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 433Z392R465I2E3M1CS7		

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juego infantiles en el término municipal de Paterna a la mercantil CONTENUR SL con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/04/2021 csv 4X644W1M0R2H1D4Z0V0F y a su oferta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto del contrato

El servicio que se pretende contratar, incluye:

-Los trabajos habituales y diarios de mantenimiento, limpieza, revisión y pequeña reparación de los suelos, equipos y elementos instalados en las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.

-Actuaciones, remodelaciones, reparaciones y mejoras de suelos, equipos y elementos instalados en las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.

-Revisión continua y adaptación a la Normativa de aplicación (UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 y Normas relacionadas con éstas) de las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.

-Certificación anual, según establece la Normativa, por Laboratorio debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación correspondiente, así como realizar las correspondientes adaptaciones de los elementos integrantes de las áreas de juegos infantiles a la Normativa actual.

Duración contrato: Inicial de 2 años a partir de la formalización del contrato pudiendo prorrogarse anualmente por tres años más.

Precio del contrato:

El precio máximo anual que percibirá el contratista vendrá determinado por:

-La **parte fija anual** 75.155,50€ IVA Excluido.

-**Importe variable anual:** El importe máximo es de 60.572,70€/año, IVA Excluido. Comprende las necesidades de trabajos por valoración recogidos en el art. 2-2) del pliego técnico. A los precios del Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas se les aplicará el porcentaje de baja ofertado: 14,77%.

Mejoras

Mejora 1.- 150 m2 de pavimento de caucho durante el primer año, según la descripción que figura en el cuadro de precios del Pliego de prescripciones técnicas, anexo III, tabla 1, código del precio 1.74. (valorada en 15.723,71€/IVA incluido).

Mejora 2.- Vehículo suplementario para desplazarse el operario

dedicado al servicio con 50% de jornada laboral, según se detalla en el Pliego de prescripciones técnicas, de manera que se puedan desplazar los dos operarios adscritos al servicio de forma independiente (valorada en 4.335,53€/IVA incluido).

Condiciones especiales de ejecución:

De carácter social y ético. La empresa deberá disponer de un Plan de igualdad y conciliación, indicar las medidas concretas de igualdad y conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que las empresas licitadoras se comprometan a aplicar a los trabajadores y trabajadoras que prestan el servicio. Se establecerán programas de atención a menores, personas mayores, personas discapacitadas, horas de libre disposición, flexibilización horaria, etc, así como la aplicación de políticas de igualdad en la ejecución del contrato respecto a retribuciones, acceso al empleo, estabilidad laboral, salud, etc. Deberá aplicar dicho Plan durante la ejecución del contrato.

De carácter medioambiental. La empresa deberá usar a diario, durante los trabajos habituales de mantenimiento, herramientas y maquinaria eléctricas sin cable con funcionamiento a baterías de ion/litio.

Medios personales adscritos al contrato.

- **Jefe Responsable del servicio:** D. Antonio Aguado Crespo con la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica 2015-2019. Máster en construcciones e instalaciones industriales. Curso de instaladores y mantenedores de áreas de juegos infantiles impartido por ASES XXI (12 horas)
- **Administrativo :** D. Moisés Valdés Gómez con la titulación de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. Curso de instaladores y mantenedores de áreas de juegos infantiles impartido por ASES XXI (12 horas).Experiencia: Administrativo de contrata de servicios de mantenimiento de Juegos Infantiles desde 21/04/2015
- **Técnico Coordinador de Seguridad y Salud** D. Juan Bautista Montagud Llera con titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, Graduat en Ingeniería Civil, Máster en Prevención de Riesgos Laborales, Máster en Planificación Estrategia del Territorio, Curso de 200 horas de Formación de Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en Obras de Construcción
- **Oficial de primera, conductora:** Dña. María José González Mateo. Curso de instaladores y mantenedores de áreas de juegos infantiles impartido por ASES XXI (12 horas). Curso de montaje y mantenimiento parques infantiles impartido por ADECCO (15 horas).Experiencia: Oficial Conductora de mantenimiento de Juegos Infantiles desde 10/06/2008.
- **Oficial de primera, conductora:** Dña. Mercedes Navarro Prieto. Curso de instaladores y mantenedores de áreas de juegos infantiles impartido por ASES XXI (12 horas). Curso de montaje y mantenimiento parques infantiles impartido por ADECCO (15 horas).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I04XL

Código de Expediente
172/2021/46

Fecha y Hora
26-10-2021 13:04

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Experiencia: Oficial Conductora de mantenimiento de Juegos Infantiles desde 07/01/2002

- **Técnica experta en Normativa y Diseño de Parques Infantiles.**

Dña. Guadalupe González Madrid, con titulación de Ingeniería Química especialidad Medio Ambiente. Curso de instaladores y mantenedores de áreas de juegos infantiles impartido por ASES XXI (12 horas). Experiencia: Técnica de Estudios y Proyectos de Juegos Infantiles desde 04/02/2002

Forma de facturar los trabajos por precio fijo anual: 75.155,50€ IVA

Excluido.

Mediante factura mensual por importe del precio fijo anual incluidos los Gastos Generales y Beneficio Industrial, dividido por doce meses. A este importe se le aplicará el IVA correspondiente.

Forma de facturar los trabajos por importe variable(El importe máximo es de 60.572,70€/año, IVA Excluido:

Al precio contenido en el Anexo II, del PCT Se detalla en el art. 2, apartado 2.2) del Pliego de Prescripciones Técnicas, se les aplicará el porcentaje de baja ofertado del 14,77%.

SEGUNDO.-- Aprobar el compromiso de gasto por importe máximo de 60.000€ IVA Incluido con la mercantil CONTENUR SL con CIF: B82806738 por la ejecución del contrato de "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de áreas de juego infantil en Paterna" con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-22799 RC 21185 del ejercicio presupuestario 2021.

Adquirir el compromiso de gasto máximo que se detalla a continuación, con indicación de que para ejercicios futuros queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente:

Ejercicio presupuestario 2022: máximo de 164.231,12€/IVA incluido.

Ejercicio presupuestario 2023: máximo de 164.231,12€/IVA incluido o la parte proporcional si la ejecución no coincide con el año natural completo.

TERCERO.- Indicar a la empresa CONTENUR SL que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab
Unidad tramitador	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA-Contab

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la línea de

detalle el número de expediente "**Exp.221/2021/35**".

CUARTO- Designar como responsables del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal-Jefa de Vías y Obras, Dña. Sales Hernández Mateo y al Arquitecto Municipal -Director Técnico de Infraestructuras, D. José Luis Pastor Bono, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, con la indicación de que para el abono de la(s) factura(s) deberá comprobar el cumplimiento del compromiso relativo a las condiciones especiales de ejecución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo todas las empresas que presentaron oferta en la presente licitación y publicar en el perfil del contratante.

SEXTO.- Requerir a la mercantil CONTENUR SL a fin de formalizar el contrato transcurridos 15 días hábiles desde aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, al responsable del contrato y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.